



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

DECRETO No. **0030** DE 2022
(28 FEB 2022)

"Por el cual se designan Claveros para las elecciones del 13 de marzo de 2022"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en atención a lo dispuesto en los Artículos 148 y 149 del Código Electoral, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la Resolución Nro. 2098 del 12 de marzo de 2021, el Registrador Nacional de Estado Civil, emitió el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República, que se realizarán el próximo 13 de marzo de 2022.
2. Que mediante Oficio Radicado 2022000419 la Registraduría Nacional del Estado Civil solicita la designación de claveros para un total de 23 comisiones zonales y 1 municipal y 6 servidores que actúen como remanentes, que conforman la circunscripción electoral para el Municipio de Bucaramanga.
3. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 148 y 149 del Código Electoral, le corresponde al Alcalde Municipal la designación de los claveros en cada una de las Comisiones escrutadoras solicitadas.
4. Que el artículo 150 del Código Electoral consagra: "*ARTICULO 150. El incumplimiento de los deberes de clavero, es causal de mala conducta, que se sancionará con la pérdida del empleo.*"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los siguientes servidores públicos como representantes de la Administración Municipal para que actúen como claveros en las elecciones para Congreso de la República, quienes deberán cumplir su función a partir del día 13 de marzo de 2022 en los términos, condiciones, horarios y fechas asignadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil:

No	CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS	COMISIÓN ZONAL
1	63.322.130	ACEVEDO BELLO CARMEN ROSA	1
2	52.316.995	ALBARRACIN AFRICANO SANDRA YADIRA	2
3	91261491	BARRIOS VALENCIA ABDON	3
4	20.644.598	BAUTISTA QUINCHE CLAUDIA YANETH	4
5	91.216.289	BOTERO BOTERO ALEJANDRO	5
6	1.098.605.419	BUITRAGO GARCIA MIGUEL ANGEL	6
7	63.366.389	CIFUENTES MOSQUERA GINA LILIANA	7
8	91.231.787	CORREA GOMEZ WILSON	8
9	1.098.620.228	DUARTE PLATA SERGIO ANDRES	9
10	63.542.511	FLOREZ DUARTE SANDRA	10
11	63344130	FLOREZ TARAZONA CECILIA	11
12	63.356.448	GOMEZ ARIAS DIANA MARCELA	12
13	63.560.306	GOMEZ VESGA MARIA ANDREA	13



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

0030

GOBERNAR
ES HACER

14	91225201	GONZALEZ ARIZA FABIO AUGUSTO	14
15	63.474.318	LOPEZ CHAPARRO CAROLINA	15
16	91288195	MONCADA TORRES MIGUEL HERNANDO	16
17	91.525.445	OBANDO BOHORQUEZ ALEJANDRO	17
18	1.098.661.657	RAMIREZ CASTELLANOS VIVIANA ANDREA	18
19	78.035.084	REGINO PEREIRA ORLANDO RAFAEL	19
20	1.098.687.693	ROA SERRANO DUVAN	20
21	91.260.756	SANCHEZ FLOREZ IVAN DARIO	21
22	1.098.698.467	SANTAMARIA DURAN MANUEL RICARDO	22
23	98.380.251	ZAMBRANO MORA EDWARD JOHNNY	23
24	63.276.306	SANCHEZ ARIAS LUZ GRACIELA	Comisión Municipal
25	63.349.844	BALLESTEROS NOBZA MARIA ISABEL	Remanente
26	1.100.955.705	HERNANDEZ DIAZ JENNIFER	Remanente
27	91.464.320	PIÑEREZ REINA ELIBARDO	Remanente
28	1.098.684.281	RICAUARTE VARELA LUIS JOSE SANTANDER	Remanente
29	37.843.094	VILLAMIZAR SOLANO LUDY STELLA	Remanente
30	73475845	PEREZ OSPINO EDUARDO JOSE	Remanente

ARTÍCULO SEGUNDO: El personal designado deberá acatar las indicaciones, términos, condiciones, horarios y fechas asignadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil y deberá asistir a las capacitaciones que la misma señale.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo será remitido a la Registraduría Municipal de Bucaramanga, Despacho del Alcalde, Hojas de Vida, Secretaría del Interior, a cada uno de los designados para su conocimiento y cumplimiento, así como a las demás oficinas a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a **28 FEB 2022**


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde Municipal

Por la Secretaría Administrativa:
Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada
Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Abogada CPS 015/22
Revisó: Leonel Adelmo García Zambrano, Subsecretario Administrativo TH
Revisó: Mónica Lucía Sarmiento Olarte, Secretaria Administrativa

Por la Secretaría Jurídica:
Aprobó: César Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico
Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño – Subsecretario Jurídico.
Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas - Abogada - CPS Secretaria Jurídica
Proyecto: Raúl Velasco – Abogado - CPS Secretaria Jurídica.